

PODER

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA CRISOL COMERCIAL S.A.

Se comunica al público que la compañía extranjera CRISOL COMERCIAL S.A., protocolizó los documentos inherentes a su Domiciliación ante el Notario Cuadragesimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de noviembre del 2004. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 04.Q.U.5094 de 29 de diciembre del 2004 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de enero del 2005.

- Nacionalidad: panameña
- Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
- Actividad autorizada: "La realización de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes especialmente el comercio de artículos nacionales y extranjeros, agencias y representaciones..."

Las actividades de la compañía extranjera CRISOL COMERCIAL S.A., en ningún caso se cumplirán a través de la ejecución de actos y la celebración de contratos regulados por la Ley de Consultoría y/o Ley de Mercado de Valo-

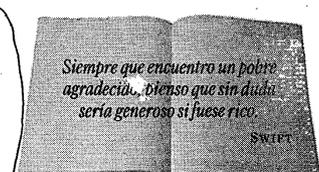
res, puesto que, de acuerdo con la Regla Décimo Octava del Art. 7 del Código Civil, a tales actos y contratos no se extiende la autorización para operar en el Ecuador concedido a esta compañía.

- Capital asignado: US\$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
- Representante en el Ecuador: Sr. Jaime Marcelo Patiño Mosquera de nacionalidad ecuatoriana.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (2461) POR LA CUAL LA sociedad anónima denominada CRISOL COMERCIAL S.A. confiere PODER GENERAL, para ejercicio individualmente a favor del señor MARCELO PATIÑO, con los siguientes fa-

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a las tres (3) días del mes de junio del dos mil cuatro (2004), ante mí RAFAEL FERNÁNDEZ LARA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos once mil seiscientos (8-211-1600), compareció personalmente los señores JOSE DE LA ROSA BRID LOPEZ, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos cuarenta y seis - seiscientos setenta y siete (8-346-777) a quien conozco y debidamente autoriza-

por la Acta de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima denominada CRISOL COMERCIAL S.A., debidamente inscrita a la ficha cuatro - cincos - nueve - ocho - nueve (453989), siglas No. S.A., Documento Redi número seis - uno - seis - ocho - uno - cinco (616815), de la sección de micropepícula (Mercantil) del Registro Público, en nombre y representación de la sociedad y debidamente facultado para este acto según consta en Acta de la Junta Directiva de la sociedad que representa, la cual se transcribió más adelante, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General, para ejercerlo individualmente al señor MARCELO PATIÑO, con lo siguientes facultades. PRIMERA: Actuar como Apoderado General de CRISOL COMERCIAL S.A., en la República del Ecuador antes sus entidades públicas y privadas, cortes de Ley, con poderes amplios y suficientes como para cumplir con los deberes de la República del Ecuador. SEGUNDA: Ejecutar todo acto y asunto legales que tengan lugar en el Ecuador con poderes amplios y suficientes, especialmente la capacidad de responder a toda demanda legal y cumplir con toda obligación contractual. TERCERA: Elaborar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro documento o



sentar a en licitaciones públicas, adquisición de bases contractuales, etc.; otorgar poderes generales y especiales para trabajar en forma conjunta o separada, con o sin el derecho de cesión y con los poderes que el Cessionario considere convenientes para revocar, cuando lo considere conveniente, aquellos poderes conferidos a tal apoderado, cuando estos hayan sido realmente otorgados por el Poderdante. CUARTA: Abrir y mantener cuentas, hacer depósitos, retiros, endosos, protestos de todo tipo de valores, documentos y títulos de dinero recibo de terceros y regilar todo acto y administración de todas las obligaciones de CRISOL COMERCIAL S.A., en el Ecuador. QUINTA: Realizar en el Ecuador todo acto relacionado a la obtención de permisos, inversiones extranjeras y demás requerimientos para establecer una sucursal, incluyendo las facultades enumeradas en el

Artículo 415 de la Ley de Compañías. SEXTO: Liberar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier responsabilidad de los actos que este poder tenga a bien hacer los Apoderados Generales. En cualesquiera de tales casos se mantendrá vigente el presente poder al señor MARCELO PATIÑO con su carácter permanente y en tanto que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciada por los apoderados. El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento, el cual dice así: ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA CRISOL COMERCIAL S.A.

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día diecisiete (17) de mayo de dos mil cuatro (2004), se verificó una reunión de la Junta Directiva de sociedad anónima denominada CRISOL COMER-

CIAL S.A., debidamente inscrita a la Ficha cuatro - cincos - nueve - ocho - nueve (453989), siglas No. S.A., Documento Redi número seis - uno - seis - ocho - uno - cinco (616815), de la sección de micropepícula (Mercantil) del Registro Público. Presente en dicha reunión por medio de Apoderados estuvieron presente la totalidad de los miembros de la Junta Directiva; el abogado JOSE DE LA ROSA BRID LOPEZ, como Presidente, Tesorero y Secretario (por Poder otorgado por el Presidente, Tesorero y Secretario de la sociedad para realizar este acto) habiendo constatado la existencia de quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión. Presidió la reunión el abogado JOSE DE LA ROSA BRID LOPEZ en ausencia del Presidente de la sociedad y actuó también como Secretario el abogado JOSE DE LA ROSA BRID LOPEZ, en ausencia del Secretario. El presidente declaró abierta la reunión y seguidamente indicó que el objetivo de la sesión era para considerar, se le otorgue PODER GENERAL para ejercerlo individualmente al señor MARCELO PATIÑO, para que represente a la sociedad en la República de Ecuador en cualquier parte del mundo, en la que la misma tenga oportunidad de negociar. Después de un período de preguntas y respuestas se aprobó por unanimidad de los presentes la siguiente resolu-

ción. RESUELVA: Autoriza al señor JOSE DE LA ROSA BRID LOPEZ, Presidente AD-HOC de la sociedad para que otorgue ante una Notaría del Circuito de Panamá, PODER GENERAL, para ejercerlo individualmente al señor MARCELO PATIÑO. No presentándose ningún otro negocio que discutió, se clausuró la reunión siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) (Fdo.) JOSE LA ROSA BRID LOPEZ, PRESIDENTE AD-HOC. (Fdo.) JOSE DE LA ROSA BRID LOPEZ SECRETARIO AD-HOC. El suscrito, JOSE LA ROSA BRID LOPEZ, portador de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos - cuarenta y seis - seiscientos setenta y siete (8-346-777), Secretario AD-HOC de la sociedad, CERTIFICA que el Acta que antecede es fiel copia de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada CRISOL COMERCIAL S.A., realizada el diecisiete (17) de mayo de dos mil cuatro (2004) (fdo.) JOSE LA ROSA BRID LOPEZ - SECRETARIO AD-HOC Minuta elaborada por el abogado JOSE DE LA ROSA BRID LOPEZ Leida como le fue a los comparecientes de esta Escritura Pública en presencia de los testigos instrumentales señores OLIMPIO AGUILAR PUGA, varón, casado, con cédula de identidad personal número dos - cuarenta y tres - seiscientos treinta y nueve (2-43-739), y KATHIA XINTARIS DE DIAZ, mujer, casada, con cédula de identidad personal número ocho - ochenta y uno (8-368-01), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el Notario, que doy fe. Esta Escritura lleva el número de orden: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (2461). (fdo.) JOSE LA ROSA BRID LOPEZ, (Fdo.) OLIMPIO AGUILAR PUGA, KATHIA XINTARIS DE DIAZ (Fdo) RAFAEL FER-

NÁNDEZ LARA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá. CONCURRA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO (2004) Esta escritura tiene un total de tres (3) páginas cinco (5) caras. Hay firmas y sellos Distrito Metropolitano de Quito, 11 de enero del 2004 Dr. José Aníbal Córdova Calderón INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO Hay firma y sello AC/2038803/f

DIVORCIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL A BENEDICTO GUSNAY SAEZ JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No.1124-2004-L-1. ACTORA: NANCY PATRICIA STO ANDRANGO DEMANDADO: BENEDICTO GUSNAY SAEZ. CAUSAL: 3ra. Art. 109, Código Civil. CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: 1447 del Dr. Ramiro López PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - QUITO, a 22 de noviembre del 2004 a las 15H00.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal realizado. Previamente la actora concurra a esta Judicatura a dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en el término de tres días.- Notifíquese.- JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- QUITO, a 30 de noviembre del 2004; las 15H30.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que aceptándose a trámite Verbal Sumario, se dispone que se cite al señor

NOTIFICACIÓN

Se notifica a los señores Diego Fernando Freire Salcedo, Gloria Mafalda Salcedo Coronel, Fausto Patricio Flores, que en la sesión de Asamblea general de miembros de la Fundación Park Jung Hee realizada el 26 de Agosto del 2004, se resolvió la expulsión como miembros de dicha Fundación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 37 del estatuto vigente. Particular que se comunica para los fines pertinentes.

EL PRESIDENTE

AC/2038783/M

AVISO

Se va a proceder al pago de: LA DEVOLUCION DE APORTES del que en vida fue CBOP (f) QUISHPE GUANOTASIG JUAN PATRICIO. Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.

Quito, 20 de Agosto del 2004.

JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL

AC/2038792/M